

Ya se ha publicado en el DOGV la Resolución 18 de junio de 2024 (DOCV 28/06/2024)

PARA ALUMNOS DE NUEVA MATRÍCULA

Se trata de aquellos alumnos/as que proceden de otros centros y que se matriculan para el curso que viene en nuestro centro y, por otro lado, niños y niñas de nueva matrícula.

Se tramitará EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA MATRÍCULA PARA EL CURSO 24/25

Los niños y niñas, hermanos/as de otros alumnos que han confirmado BORRADOR, deberán presentar el ANEXO I, únicamente, en el caso del niño/a de nueva matrícula.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Existen 2 formas de solicitar las ayudas:

- a) Mediante **Borrador**: para aquellas personas que solicitaron las ayudas para el curso escolar 2023/2024.
- b) Cumplimentando una **nueva solicitud Anexo I**

SOLICITUD CON BORRADOR

WEB FAMILIA: visualizar, descargar e imprimir. Si las personas solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán **FIRMAR EL BORRADOR y PRESENTARLO EN EL CENTRO** donde estará el alumnado matriculado durante el curso 2024/2025. En estos casos, no habrá que aportar ninguna documentación justificativa.

Si alguna circunstancia ha cambiado deberá imprimir el borrador y señalar la circunstancia que cambia en el apartado G del borrador, y presentarlo en el centro, junto con la documentación justificativa.

SOLICITUDES NUEVAS ANEXO I

La solicitud de ayuda se realizará **presentando el Anexo I** (puede recogerlo en el centro o sacarlo del DOGV) **que deberá RELLENAR**, y adjuntando la documentación acreditativa que se requiere en esta convocatoria en el centro donde estará matriculado el alumnado durante el curso 2024/2025. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

+ Fotocopia del DNI/NIF/NIE/Pasaporte de las personas solicitantes.

+ La documentación que sea necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar (**fotocopia del libro de familia**), y aquellos datos sociofamiliares que son considerados en la convocatoria para la concesión o, en su caso, la baremación de la solicitud. La documentación deberá ser el original y una copia compulsada por el personal receptor.

+Condición de FAMILIA MONOPARENTAL:

* Título de familia monoparental o

- a) En caso de viudedad: fotocopia libro de familia y certificado de defunción
- b) En caso de separación o divorcio: libro de familia y sentencia judicial o convenio regulador, donde conste la obligación legal de pagar la pensión alimentaria y el régimen de convivencia.
- c) En caso de familias de madre/padre soltero/a: libro de familia o certificación del Registro Civil.

En los casos a),b) y c) además se deberá aportar certificado municipal de convivencia o informe de los servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo donde resida el alumn@.

+Familiar con un grado de discapacidad igual o superior al 33%:

- * Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad o
- * Tarjeta acreditativa o
- * Resolución del INSS o
- * Resolución en la que se reconozca una pensión de jubilación o de retirada por incapacidad.

+Situación de DESEMPLEO sin cobro de prestación o subsidio

Deberán marcar la casilla correspondiente.

+Familia numerosa de cualquier categoría:

Deberán marcar la casilla correspondiente, no será necesario aportar ningún documento siempre que el título haya sido emitido en la Comunidad Valenciana.

+Violencia de género:

* Acreditación de esta situación mediante copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en las que se acuerden mediadas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, el Informe del Ministerio Fiscal.

+Alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión(facilitado por el órgano competente).

+Condición de persona refugiada

*Copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio de Interior.

PARA DUDAS CONCRETAS correo electrónico 46016452@edu.gva.es

Asunto: Ayudas comedor